



02-I-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N°:

7435

Corrientes,

14 MAR 2024

VISTO:

-El Expediente N° 02-I-2024

-La Carta Orgánica Municipal, (COM);(Ordenanza N° 2236); Y:

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 del Expediente 02-I-2024, obra Resolución N° 1092 del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), dictada en fecha 27 de febrero de 2024.

Que, un objetivo básico del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros es la prestación del servicio público durante los horarios, recorridos y frecuencias establecidas (Artículo 4, Anexo 1, Reglamento Urbano de Pasajeros, Ordenanza N° 6283).

Que, sin embargo, han sucedido incumplimientos en la cobertura y prestación continua del servicio público de transporte, en múltiples ocasiones en los últimos años.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN), dictó el Decreto 70, de fecha 21 de diciembre de 2023, por el cual se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes dictó el Decreto 52 del 15 de enero de 2024, por el cual se declara, por el plazo de 180 días, prorrogables por otros 180 días, en situación de crisis a la actividad de Transporte Público de Pasajeros desarrolladas entre localidades de un mismo departamento o de diferentes departamentos de la Provincia de Corrientes, sujetos a la competencia de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 6192.

Que, mediante la sanción de la Ordenanza N° 7144, el Honorable Concejo Deliberante (HCD), declaró la Emergencia Vial, buscando reducir la siniestralidad, ordenar el tránsito, acrecentar la implementación de tecnología para la promoción de la seguridad vial, entre otros objetivos.

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, eficacia,



| | | |
|--|--------------|-------|
| MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES | | |
| DIRECCION GENERAL DE DESPACHO | | |
| | FECHA | HORA |
| ENTRADA | 18 MAR. 2024 | 10:50 |

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7435

14 MAR 2024

equidad y control social concibiéndolos como un Derecho Humano, ubicando a la Municipalidad en una posición más cercana a la población

Que, conforme lo previsto por el Artículo 46 incisos 1), 5) y 33) de la COM. el DEM es competente para el dictado de la Resolución citada.

Que, por lo expuesto, se hace necesaria la Aprobación por parte de este HCD, de la Resolución N° 1092 del DEM, dictada en fecha 27 de febrero de 2024.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Homologa Resolución N° 1092/24"**


ARTÍCULO 1°: HOMOLOGA en todos sus términos la Resolución N° 1092 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal el 27 de febrero de 2024, que Declara Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, la Emergencia Vial y en el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

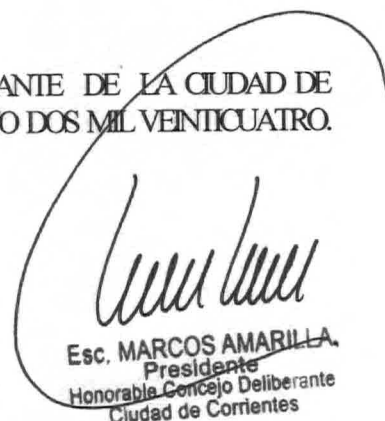
ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.


Esc. MARTA J. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7435

14 MAR 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7435 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14/03/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1530 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/03/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

BLE CONCEJO
TO EJECUTIVO

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4240 /

DE FECHA 20-03-2024

FIRMA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes